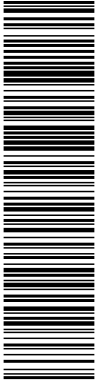


DOCUMENTO Notificación: SEC_GRAL_NOTIF_JGL_20260227 PTO 10º B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIONR-ED90I-DPTMD Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2026 a las 9:26:58 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/03/2026 13:00	ESTADO FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1806365 IIONR-ED90I-DPTMD.288759A96C98EB632DC2E8E468DF592F5D5B702E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **27 de febrero de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 10º.- ASUNTOS VARIOS

B).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE PRIMERA ASISTENCIA SANITARIA DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa con el siguiente tenor.

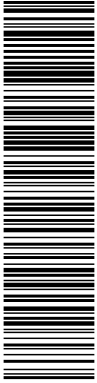
ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de mayo de 2025, el Concejal Delegado de Deportes, D. Antonio Marín Pérez, formula propuesta para la contratación del Servicio de Primera Atención Sanitaria destinado a cubrir las necesidades de las escuelas municipales y actividades deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de Mérida, reguladas en la Ordenanza de tasas por el acceso a las instalaciones deportivas municipales, artículo 7, epígrafe 3, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Las características esenciales del contrato son las siguientes: tipo de contrato, servicio; objeto, Servicio de Primera Atención Sanitaria para escuelas municipales y actividades deportivas del Ayuntamiento de Mérida; procedimiento de contratación, abierto; tramitación, ordinaria; sin división en lotes; presupuesto base de licitación, 10.000,00 euros IVA exento (conforme a la Ley 37/1992 del IVA, artículo 20, uno, 2º y 3º); valor estimado del contrato, 20.000,00 euros IVA exento; plazo de ejecución, dos años, con posibilidad de una prórroga de un año; financiación distribuida por anualidades 2025 a 2029 según fases de ejecución detalladas en el expediente.

Tercero.- Por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 9 de mayo de 2025 se acuerda iniciar el procedimiento de contratación, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la incorporación de los informes jurídicos preceptivos al expediente.

DOCUMENTO Notificación: SEC_GRAL_NOTF_JGL_20260227 PTO 10º B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIONR-ED90I-DPTMD Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2026 a las 9:26:58 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/03/2026 13:00	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1806365 IIONR-ED90I-DPTMD.288759A96C98EB632DC2EBE468DF592F5D5B702E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 3 de junio de 2025 se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se presentan proposiciones por POLICLINICA DIANA, S.L. (NIF B06799811) y POLICLÍNICAS SAN BLAS, S.L. (NIF B72852809).

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2025, tras examinar la documentación y proposiciones de los licitadores, EMITE INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo la adjudicación del contrato a POLICLÍNICA DIANA, S.L., por importe de 9.600,00 euros IVA exento, al obtener la mejor puntuación total (62 puntos: 17 en juicios de valor y 45 en oferta económica), por delante de POLICLÍNICAS SAN BLAS, S.L. (35,72 puntos).

Séptimo.- Requerida POLICLÍNICA DIANA, S.L. para aportar la documentación administrativa previa a la adjudicación (artículo 140.1 LCSP), y transcurrido el plazo sin que haya presentado documentación alguna por los medios establecidos, se le notifica con fecha 26 de enero de 2026 la exclusión del procedimiento por retirada tácita de su oferta, conforme al Pliego y artículo 150.2 LCSP.

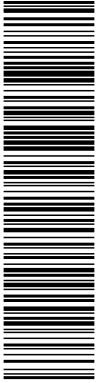
Octavo.- Con fecha 26 de enero de 2026, se resuelve excluir a POLICLÍNICA DIANA, S.L. y se requiere a POLICLÍNICAS SAN BLAS, S.L., como siguiente licitadora por orden de prelación, para aportar documentación en plazo de diez días hábiles.

Noveno.- Igualmente requerida POLICLÍNICAS SAN BLAS, S.L., transcurrido el plazo sin aportar documentación alguna por los medios establecidos, se le notifica con fecha 21 de febrero de 2026, no existiendo más licitadores admitidos por orden de prelación de la Mesa de Contratación.

Décimo.- Con fecha 25 de febrero de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y que procede declarar desierta la licitación ante la falta de licitadores solventes.

Undécimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias para la tramitación de expedientes de contratación hasta el momento de la adjudicación.

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOTIF_JGL_20260227 PTO 10º B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IIONR-ED90I-DPTMD Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2026 a las 9:26:58 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/03/2026 13:00	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1806365 IIONR-ED90I-DPTMD.288759A9C69EB632DC2EB6468DF592F5D5B702E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, especialmente artículos 140, 145, 150 y 152 relativos a la documentación administrativa, exclusión de licitadores y declaración de licitación desierta por falta de ofertas válidas, conforme a la Disposición Adicional 2ª.

Segundo.- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, artículo 20, en cuanto a la exención aplicable al servicio.

Tercero.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto de la liberación de créditos y compromisos de gasto.

Cuarto.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a competencias de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato “Servicio de Primera Asistencia Sanitaria destinado a las actividades de la Delegación de Deportes”, porque ninguna de las dos empresas licitadoras ha cumplido los requisitos exigidos en el PCAP para proponer la adjudicación, al no presentar la documentación justificativa de las circunstancias de las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente, así como la liberación del crédito retenido y del compromiso de gasto futuro adquirido para la financiación de dicho contrato, en los términos previstos en el expediente.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando cuenta de la declaración de licitación desierta.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General y al servicio proponente para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.